Recurso de Revision: R.R. 099/2017

Recurrente:

Sujeto Obligado: Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

## OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Visto el estado que guarda el presente expediente del recurso de revisión interpuesto por al Sujeto Obligado, Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, en observancia al artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, derivado del análisis realizado a las constancias proporcionadas por el Sujeto Obligado, se advierte que entregó la siguiente información: "a) nombres del personal de confianza y nómina de los meses de diciembre 2016, enero y febrero 2017" y "b) Nombramientos de los mandos medios y superiores del personal que ha laborado de diciembre 2016 a febrero 2017, ardos incluyendo el personal que ha dejado los cargos", haciendo falta la concerniente a: "c) estados de situación financiera con desglose en los siguientes rubros: activo circulante, pasivo circulante al 15 de febrero del 2017; d) contratos de rentas y proveedores firmados de diciembre de 2016 a febrero de 2017; e) Costos de los foros de consulta juvenil realizados en las diferentes regiones del estado de diciembre 2016 a febrero 2017, así como el origen del financiamiento con partida presupuestal y montos; f) costos de los viajes realizados a las ciudades de Monterrey y Ciudad de México realizados por la directora general de diciembre 2016 a febrero 2017, así como el origen del financiamiento con partida presupuestal y montos".

Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

## ACUERDA:

OŠOT OPOCEÖU KÁ
PUT ÓÜÖ KÖÖŠÁ
ÜÖÖ WÜÜÖ ÞVÖÁ
Ø\* } åæ; ^ } d; Á
Š^\* æ; MOCEOOS\* [[Á
FFÎ, ÁS^Áæ; A; Á
Õ^ } ^! æ; A; Á
Ö^ } ^! æ; A; Á
OCESS^• [Áæ; A; Á
Q; { ! { æs; A; Á
Ugà | 38æ; A; Á

www.i

Almendros 122, Colonia Reforma, Оахаса de Juárez, Оах., С.Р. 68050

(🗘



Primero. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se requiere al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento, respecto de: "c) estados de situación financiera con desglose en los siguientes rubros: activo circulante, pasivo circulante al 15 de febrero del 2017; d) contratos de rentas y proveedores firmados de diciembre de 2016 a febrero de 2017; e) Costos de los foros de consulta juvenil realizados en las diferentes regiones del estado de diciembre 2016 a febrero 2017, así como el origen del financiamiento con partida presupuestal y montos; y f) costos de los viajes realizados a las ciudades de Monterrey y Ciudad de México realizados por la directora general de diciembre 2016 a febrero 2017, así como el origen del financiamiento con partida presupuestal y montos", bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 aria de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**.

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de

to the formation of the control of t

Secretariz General de Acterios
Lic. José Antonio López Ramírez Lic. k

Lic. Karina Osorio Girón

(IIIIII)